



572

Informática

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 316 -2022-GR CUSCO IMA/DE

Cusco, 16 de Noviembre del 2022.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.



VISTO: el Informe N°080-2022-DDTC-RO-AZUL-CPUC-IMA/GRC, el Informe N°1035-2022-GRC/IMA/DIGECO/PCU/COORD JDLC, el Informe N°0537-2022-GR CUSCO/GR CUSCO – IMA-DIGECO, el Informe N°335-2022-GR CUSCO/IMA/UPPM-PPTO y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo facultan. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas a través de la ejecución de inversiones de recuperación de ecosistemas degradados, servicios eco sistémicos de regulación hídrica, cambio climático y gestión del riesgo de desastres, constituye una unidad ejecutora, su sigla es IMA;



Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;



Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;



Que, mediante Informe N°080-2022-DDTC-RO-AZUL-CPUC-IMA/GRC de fecha 08 de Noviembre del 2022; el Residente de la Obra: Construcción de la Presa Azulcocha" Meta 039 del Proyecto : "Manejo y Gestión Sostenible de Cosecha de Agua en Ecosistemas Lacustres Alto Andinos en la Cuenca del Vilcanota – Urubamba-Calca", solicita asignación de caja chica por el monto de S/2,000.00 a nombre del mismo Ing. Didi Denilson Torres Contreras con DNI 43169258; manifestando que la solicitud de habilitación de caja chica es debido a que en la Obra se presentan gastos imprevistos; por lo que es necesario contar con fondos para poder afrontar esos gastos que se realizarán durante la ejecución de la Obra, con la siguiente afectación presupuestal:



- **PROYECTO** : "Manejo y Gestión Sostenible de Cosecha de Agua en Ecosistemas Lacustres Alto Andinos en la Cuenca del Vilcanota – Urubamba – Calca."
- **META** : (039) "Construcción de la Presa Azulcocha".
- **FTE. FTO.** : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito



IMACusco

Integridad



@imacusco

@ima.cusco

IMA Cusco

Av. Pedro Vilcapaza Nro. B – 12 Wanchaq - Cusco
Central Telefónica [084] 221971
E-mail: ima@ima.org.pe
www.ima.org.pe

INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA
Y MEDIO AMBIENTE

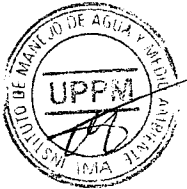


GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

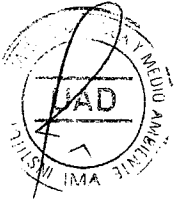
Que, con Informe N°1035-2022-GRC/IMA/DIGECO/PCU/COORD JDLC de fecha 08 de Noviembre del 2022, el Coordinador del Proyecto "Manejo y Gestión Sostenible de Cosecha de Agua en Ecosistemas Lacustres Alto Andinos en la Cuenca del Vilcanota – Urubamba – Calca", solicita asignación de caja chica por el monto de S/2,000.00 (Dos Mil Con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito, para la Obra "Construcción de la Presa Azulcocha" a nombre del Residente de Obra Ing. Didi Denilson Torres Contreras con DNI 43169258;



Con Informe N°0537-2022-GR CUSCO/GR CUSCO – IMA-DIGECO de fecha 08 de Noviembre del 2022, el Director de Gestión de Ecosistemas solicita el habilito de caja chica por el monto de S/2,000.00 (Dos Mil Con 00/100 Soles), considerando que dicho monto será para gastos de urgencias, compras menores, servicios y otros de acuerdo a la necesidad; a nombre del Residente de la Obra "Construcción de la Presa Azulcocha" Ing. Didi Denilson Torres Contreras del Proyecto "Manejo y Gestión Sostenible de Cosecha de Agua en Ecosistemas Lacustres Alto Andinos en la Cuenca del Vilcanota – Urubamba – Calca"; quien deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada y en estricto cumplimiento a la normativa establecida para este fin;



Que, con Informe N°335-2022-GR CUSCO/IMA/UPPM-PPTO de fecha 09 de Noviembre del 2022, el Responsable de Presupuesto, comunica que si existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento de habilito de caja chica, por el monto de S/2,000.00 Soles, para la Obra "Construcción de la Presa Azulcocha" del Proyecto "Manejo y Gestión Sostenible de Cosecha de Agua en Ecosistemas Lacustres Alto Andinos en la Cuenca del Vilcanota – Urubamba – Calca";



Estando ello así, en uso de sus facultades previstas por las Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, así mismo estando la Ley de la Descentralización N° 27783; ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902, Decreto Regional 007-2021-GR CUSCO/GR, de fecha 02 de junio del 2021, donde se Decreta aprobar el Manual de Operaciones-MOP del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente-IMA, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de junio de 1991, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2022-GR CUSCO/GR, de fecha 04 de enero del 2022, que designa como Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional Cusco; estando el visto bueno y las visaciones de Asesoría Legal y las Unidades Orgánicas respectivas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA APERTURA DE CAJA CHICA, por el importe de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), para gastos de Urgencia en la Obra "Construcción de la Presa Azulcocha" del Proyecto "Manejo y Gestión Sostenible de Cosecha de Agua en Ecosistemas Lacustres Alto Andinos en la Cuenca del Vilcanota – Urubamba – Calca".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como responsable **DEL MANEJO DE CAJA CHICA**, al Ing. Didi Denilson Torres Contreras, en su condición de Residente de Obra, quien bajo responsabilidad y estricto cumplimiento de las normas, deberá rendir documentadamente sobre la ejecución de los gastos realizados.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Ing. Luis G. Lovón Salcedo
DIRECTOR EJECUTIVO



trabajar
con
Integridad



Av. Pedro Vilcapaza Nro. B – 12 Wanchaq - Cusco
Central Telefónica [084] 221971
E-mail: ima@ima.org.pe
www.ima.org.pe